

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día dieicocho de septiembre del dos mil diecinueve, se constituyeron Israel Hiram Zamora Salas, María Angélica Girón García y Rocío Villarreal Ruíz, Visitadores Judiciales y Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en esta ciudad**, a efecto de realizar la segunda visita de inspección ordinaria del presente año judicial, que comprende del uno de abril al diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve. Para tal fin, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, estando presente **Ayari Vázquez Rodríguez, Administradora del juzgado y Javier Rangel Ramírez, Administrador General**, se procedió a realizar la mencionada visita.

En primer término, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica y 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió, teniendo a la vista el cartelón correspondiente e informando la administradora que fue colocado el día de su recepción, con la debida oportunidad.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además de la Administradora y el Administrador, los Jueces, Gricelda Elizalde Castellanos, Silvia Catalina Ortiz Castañeda, y Lilia Verónica Sánchez Castillo.

Por lo que respecta a los Jueces Nuvia Jannely Aguillón Rodríguez, Pedro López Medrano, María Antonieta Leal Coata y, Rebeca del Carmen Monsiváis Pechir, no se encuentran presentes.

La Administradora informó que tienen programadas audiencias a las diez de la mañana.

No se encuentra presente la Juez María Graciela Nava Ramos, por encontrarse en periodo de licencia sin goce de sueldo.

En cuanto a la Juez Carlota Yadira Velázquez de Luna, no está presentedesde el último día hábil del enero del año en curso,por la suspensión emitida por el Consejo de la Judicatura,dentro de un procedimiento administrativo disciplinario.

Acto seguido se continúa con la asistencia de los presentes, de la Unidad de Servicios:

Óscar Stalin Sena Sanchez, Jennifer Lisette Valdés Gaona, José Antonio Delgado Serrano, Bertha Alicia Garza Farías,Naara Judith Luna Duque,Nohemí Méndez Facundo, Claudia Esmeralda Rodríguez Bustos, Juan Francisco Cárdenas Tapia, María Genoveva Salas Vanegas y Enrique TovancheChavez.

Respecto a Zulima Marisol Rojo Solar, no se encuentra presente por cambio de adscripcion.

De la Unidad de Causas: ReynoldElguézabal Dávila, Roberto Flores Luna, Eduardo Sandoval Sánchez, Claudia Delfina Moreno López, Yadira Rubi Morales Ramirez, MarariAlilu Rodríguez Lucio,KitziaYubal Martínez Espino, Arturo Fraustro López, Silvia Irene López del Bosque, María Paula Moncada Cisneros, María de Jesús Villanueva Zamarrón, Maribel Contreras Berlanga, José María Ramírez Ruvalcaba, Claudia Eugenia Ávila Ochoa, Perla Cecilia Flores Espionza, María del Carmen Ibarra, y Sandra Penélope .

En cuanto a la licenciada Griselda Nuncio Tabitas y Abimael Jhazmín Salinas Martínez, no se encuentra presente por cambio de adscripción, Marco Antonio Cárdenas Galván, por gozar de su periodo adicional de vacaciones y, Perla Cecilia Flores Espinoza, por estar adscrita a este Juzgado en un horario de guardia.

De la Unidad de Sala: Laura Maricela Bazaldúa del Bosque, Carlos Ramses González Briones, Karla Alejandra Torres Pérez, Leticia Sánchez Pérez, Marlenn Alejandra Ovalle Martínez, Martha Catalina de León Figueroa, Laura Noemí Ortiz Contreras, San Juana Carrizales Sierra, Karina Vásquez Ramírez, Kassandra Vanessa Llanos Huerta, y Mérida Carrera Salinas.

Dela Unidad de Control de Gestión, Nayeli Anahí López Barrón, Edna Catalina Hernández Maldonado, María Isabel Aguilar Piña, Diana Azahek Garza Borrego, y Sandra Lorena Perales Sifuentes.

No se encuentran presentes, Carmen Julia Cabello Almaguer, Guadalupe Getzemaní Canales Montenegro, Danya Sarahi Ramírez Mendoza, porque presentaron su renuncia.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Para la revisión de este apartado, se ingresó a la plataforma del Paiij, con el apoyo del personal del juzgado a fin de obtener la información de la agenda de trabajo, sin embargo, al señalar el rango del período que se revisa resultó incompleto, por lo que hubo de acceder al archivo electrónico excel, en donde fue consultado cuántas audiencias fueron programadas y de las cuales ceberadas y/o diferidas, a esa suma se agregó las de detenidos, audiencias privadas, cateos, auxilio judiciales urgentes, conforme a la hoja diaria de audiencias y, agregar las audiencias de ejecución.

De los cuales se obtuvo que:

Audiencias programadas al día de ayer:	2881
De la visita anterior:	179
De esta visita:	2702
Audiencias desahogadas:	2692
Audiencias diferidas:	189
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente:	159

La última audiencia que aparece programada es para las nueve horas con treinta minutos del veinte de febrerode dos mil veinte, dentro de la causa penal 2481/2018.

Se trajo a la vista la carpeta la cual **carece de sellos, folios, rúbricas y sin cancelar las hojas en blanco en contravención a los estándares mínimos de calidad de la gestión de audiencias inciso 6) de los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el estado de Coahuila de Zaragoza,** en la cual obra, acta de audiencia de suspensión provisional del proceso en la que fue señalada el día, hora y mes, para la audiencia de revisión de condiciónde suspensión.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior en que la última audiencia que aparecía programada era para las diezhoras del día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, dentro de la causa penal 641/2018, que se instruye a *****, por el delito de Homicidio culposo. Se trajo a la vista la causala cual **carece de sellos, folios, rúbricas y sin cancelar las hojas en blanco en contravención a los estándares mínimos de calidad de la gestión de audiencias inciso 6) de los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el estado de Coahuila de Zaragoza,** de las actuaciones obra el acta de audiencia de juicio oral en la fecha señalada

Al ingresar nuevamente al sistema de registro electrónico se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las nueve horas y la última a las dieciséis horas.

Se continúa la programación de audiencias después de esta última hora, para la atención de asuntos urgentes.

La Jefa de la Unidad de Sala informó que para la preparación de una audiencia se requiere de cerca de una hora, de ser posible, pues implica llevar a cabo notificaciones, entrega de oficios y el tiempo de traslado de las partes intervinientes.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que la publicación de la Agenda diaria de audienciasse realiza en las pantallas electrónicas que se encuentran en el vestíbulo del juzgado, de su revisión se obtuvo que, para el día de hoy se programaron seis audiencias la última corresponde a

la señalada para las quince horas con treinta minutos, a llevarse a cabo en la Sala 2, relacionada con la causa penal NIC 1209/2019, relativa a una audiencia pública de revisión de medida cautelar.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Juzgado y, conforme a lo asentado en el acta de visita inmediata anterior, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y aparecen publicadas las audiencias a realizar.

2. Número de Servidores Públicos.

La planilla del Juzgado se compone por:

09 Jueces.
 01 Administrador General.
 01 Administradora
 04 Jefes de unidad.
 04 Encargados de causa.
 03 Notificadores.
 04 Analistas de sistema.
 26 oficiales administrativos.
 07 Auxiliares Administrativos.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos quedaron asentadas en el acta de la primera visita ordinaria de fecha primero de abril de dos mil diecinueve.

3. Asistencia y Puntualidad del Personal.

Se cuenta con un registro electrónico por huella digital para llevar el control de la asistencia del personal del juzgado.

Con los datos que arroja dicho sistema digital se elabora un archivo electrónico Excel que contiene información de la hora de entrada y salida del personal. Dicho archivo de Excel se envía por correo electrónico, a Oficialía Mayor así como también se envía el reporte de permisos otorgados durante el periodo.

Para la revisión de este apartado, se consultaron los registros electrónicos del que se observó que la jornada laboral ordinaria aplicable al personal cubre un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos, mientras que el personal sindicalizado de nueve a quince horas.

Manifiesta la administradora que se continúan realizan guardias por distribución de roles que tiene asignado cada uno de los funcionarios que operan en la administración, comprendiendo la guardia de las dieciséis horas con treinta minutos en adelante según se requiera y los fines de semana dependiendo la hora en que se programe la audiencia a celebrarse; por lo que refiere a distribución de guardias, cada uno de los jueces cubre guardia semanal para el horario comprendido después de las dieciséis horas con treinta minutos y el horario que se requiera en fin de semana.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos Adscritos al Juzgado.

1. Licenciada Nuvia Jannely Aguillón Rodríguez. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

2. Licenciada Gricelda Elizalde Castellanos. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregados los oficios 1141/2019, 1143/2019, 1142, 1147/2019 de fechas once de mayo, nueve de mayo, diez de junio y siete de junio, respectivamente suscritos por el Secretario General de Acuerdos del Pleno y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante los cuales se le informan de su designación para integrar Pleno; oficio IEJ/ 0863 de fecha diecinueve de junio del año en curso, relativo a la invitación a participar al curso del Plan Integral de Formación y Selección en Materia de Justicia Laboral; Oficio 0872/2019 suscrito por el secretario de acuerdo y trámite de la sala Colegiada Penal de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve a integrar Sala. El expediente consta de 92 fojas.

3. Licenciada María Antonieta Leal Cota. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

4. Licenciada Pedro López Medrano. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

5. Licenciada Rebeca del Carmen Monsiváis Pechir. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

6. Licenciada María Graciela Nava Ramos. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregada copia del escrito de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve mediante el cual solicita licencia para ausentarse del cargo como juez para atender la invitación que la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) para apoyar en un proyecto sobre la consolidación del Sistema de Justicia Penal en México; oficio 1551/2019 y 1661/2019 suscritos por la Secretaria de acuerdo y trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante los cuales se autoriza licencia; . El expediente consta de 21 fojas.

7. Licenciada Silvia Catalina Ortiz Castañeda. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

8. Licenciada Lilia Verónica Sánchez Castillo. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

9. Licenciada Carlota Yadira Velázquez de Luna. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

10. Licenciado Javier Rangel Ramírez. Administrador General.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

11. Licenciada Ayari Vázquez Rodríguez. Administradora.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

12. Ingeniero Oscar Stalin Sena Sanchez. Jefe de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inemdiata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fójas.

13. Ingeniera Jennifer Lisette Valdés Gaona. Analista de Audio, Video, Grabación y Reproducción.

Posterior a la visita inmediata obra agregado consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 07 fojas.

14. Licenciado José Antonio Delgado Serrano. Analista de Sistemas y Soporte Técnico.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

15. Zuilma Marisol Rojo Solar. Analista de Sistemas y Soporte Técnico.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado oficio OMPJ/1019/2019, en el cual infoma que partir del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, quedara adscrita al a Direccion de Informática. El expediente consta de 01 foja.

16. Naara Judith Luna Duque. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 39 fojas.

17. Bertha Alicia Garza Farías. Oficial Administrativo. Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 32 fojas.

18. Claudia Eugenia Ávila Ochoa. Oficial Administrativo Posterior a la visita obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

19. Nohemí Méndez Facundo. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

20. Claudia Esmeralda Rodríguez Bustos. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 20 fojas

21. Juan Francisco Cárdenas Tapia. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 03 foja.

22. María Genoveva Salas Vanegas. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 05 fojas.

23. Enrique TovancheChavez. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja. El expediente consta de 09 fojas.

24. Licenciado Reynold Elguezabal Dávila. Jefe de Notificadores. (En funciones de jefe de unidad causa). Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

25. Licenciado Roberto Flores Luna. Jefe de Trámite Procesal. (En funciones de Auxiliar de causa).

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

26. Licenciada Yadira Rubi Morales Ramirez. (En funciones de Auxiliar de causa).

Posterior a la visita inmediata anterior no obran agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

27. Licenciado Eduardo Sandoval Sanchez. Notificador. (En funciones de Auxiliar de causa).

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregada carta de aceptación para la utilización del RFC con homoclave y contraseña como fima de la declaración de situación patrimonial. El expediente consta de 07 fojas.

28. Licenciada Claudia Delfina Moreno Lopez. (En funciones de Auxiliar de causa). Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

29. Licenciada Griselda Nuncio Tabitas. Oficial Administrativo. (En funciones de Notificadora).

Posterior a la visita inmediata anterior obra no agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

30. Licenciada Abimael Jhazmin Salinas Martínez. Notificadora.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra documento alguno.

31. Licenciado Arturo Fraustro López. Notificador.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra documento alguno.

32. Silvia Irene López del Bosque. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

33. María Paula Moncada Cisneros. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 03 foja.

34. María de Jesús Villanueva Zamarrón. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 04 fojas.

35. Maribel Contreras Berlanga. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado; permiso enonómico de fecha dos de julio de dos mil diecinueve; oficio 917/2019 relativo al permiso otorgado por tres días de fecha tres de julio de dos mil diecinueve. El expediente consta de 19 fojas.

36. Kasandra Vanessa Llanos Huerta. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 foja.

37. Marari Alilu Rodriguez Lucio. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 02 foja.

38. Carlos Ramses Gonzalez Briones. Oficial Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales.

39. Marco Antonio CardenasGalvan. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 04 fojas.

40. José María Ramírez Ruvalcaba. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 03 fojas.

41. Edgar Daniel Marin Sosa. Oficial Administrativo .

El expediente se integra con copia del nombramiento como Oficial administrativo suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. El expediente consta de 01 fôja.

42. Licenciada Laura Marisela Bazaldúa del Bosque. Jefe de Notificadores. (En funciones de Jefa de la Unidad de Sala).

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

43. Karla Alejandra Torres Pérez. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 29 fojas.

44. Leticia Sánchez Pérez. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 06 fojas.

45. Marlenn Alejandra Ovalle Martínez. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 foja.

46. Martha Catalina de León Figueroa. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 08 fojas.

47. Laura Noemi Ortiz Contreras. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

48. KitziaYubal Martínez Espino. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 04 fojas.

49. Sandra Lorena Perales Sifuentes. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 fojas.

50. Karina Vásquez Ramírez. Oficial Administrativo.

El expediente cuenta con la hoja de datos personales.

51. Licenciada Nayeli Anahí López Barrón. Oficial Administrativo. (En funciones de Jefade la Unidad de Control de Gestión).

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

52. Edna Catalina Hernández Maldonado. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado El expediente consta de 05 fojas.

53. María Isabel Aguilar Piña. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 09 fojas.

54. Diana Azahek Garza Borrego. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado cara de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 01 fojas.

55. San Juana Carrizales Sierra. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata obra agregado carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo 3, para la presentación de la declaración

patrimonial y de intereses en Formato Simplificado. El expediente consta de 01 fojas.

56. Merida Carrera Salinas. Oficial Administrativo.

El expediente cuenta con una hoja de datos personales.

57. Sandra PenelopeMartinez Torres. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado oficio OMPJ/1019/2019, en el cual infoma que partir del diecisiete de septiembre, quedara adscrita a este Juzgado. El expediente consta de 01 fója.

58. Maria del Carmen Ibarra. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado oficio OMPJ/1019/2019, en el cual infoma que partir del diecisiete de septiembre, quedara adscrita a este Juzgado. El expediente consta de 01 fója.

59. Perla Ceciclia Flores Espinoza. Oficial Administrativo.

El expediente cuenta con una hoja de datos personales.

Este órgano jurisdiccional no dio cumplimiento al correo electrónico enviado por la Visitaduría Judicial General en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, relativo a que los servidores públicos adscritos a éste órganos jurisdiccional, deberían de agregar a su expediente personal copia fotostática simple de la constancia del registro del título de abogado expedido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tal y como lo dispone el artículo 251 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estadose.

El personal del juzgado que aún no cuenta con la integración de su expediente, a la brevedad deberáde agregar la información laboral correspondiente.

La Administradora, ordena que los expedientes de los servidores públicos con cambio de adscripción sean archivados.

5. Estado Físico del inmueble, Mobiliario y Equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y se dio fe que el local se encuentra limpio y aseado; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

La administradora señaló que no se encuentran funcionando los aparatos de clima de los pasillos que comparten las salas de audiencias, por lo que solicita sean reparados los mismos.

El licenciado Arturo Fraustro, notificador solicita una silla secretarial, ya que con la que cuenta no esta en condiciones optimas.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberán revisar que el servicio de copias fotostáticas cumpla con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copiadoras y de los vales oficiales.

Al respecto manifestó la Administradora que en este Centro de Justicia, no se hace la venta de copias al público por lo que solo se lleva a cabo un control de copias generadas, mismas que se envía el control de ellas a la auditoria interna del Poder Judicial del Estado.

6. Orden de las causas penales.

Se verificó que en el área de archivo se encuentran las carpetas ordenadas conforme al estado procesal que guarda cada uno de los asuntos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que, aparecen los registros de las carpetas que se encuentran en el juzgado y los enviados al archivo.

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se

procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas.

Para la revisión de este apartado, en la unidad de causas, se verificó en un archivo electrónico excel el registro de las carpetas iniciadas, en el que aparece que, en el período que se revisa se han recibidos **mil trescientos cincuenta y dos causas penales**, de las cuales, mil ciento ochenta y uno son causas penales y ciento setenta y uno son de ejecución.

El último asiento corresponde a la causa 1861/2019 en el que aparecen como imputados ***** y ***** , por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio.

Se trajo a la vista la carpeta, la cual se encuentra sin foliar, sin sellar, **sin que obre la cancelación de los espacios en blanco, foliar, sellar, sin glosar, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante Acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado**, dentro de las actuaciones obra, un auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, en la que se tiene por recibido el escrito presentado por el Agente del Ministerio Público mediante el cual solicita audiencia inicial de control de detención y, se señala día y hora para la audiencia inicial de control de detención.

El último asiento de ejecución corresponde a la causa 0237/2019 en el que aparece como sentenciado adolescente ***** , por el delito de homicidio calificado con alevosía.

Se trajo a la vista la carpeta, **la cual se encuentra parcialmente foliada, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco y sin glosar la carpeta, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado**, al revisar

las constancias aparece auto de fecha trece de septiembre del año en curso, en la que se pone a disposición al sentenciado menor de edad para los aspectos relacionados con el cumplimiento de la condena y compurgación de la medida de sanción de internamiento.

2. Valores Recibidos.

Para la revisión de este apartado se verificó en el libro, se recibieron en el período **trescientos diecinueve valores** los cuales corresponden a certificados de depósito.

El último asiento es el folio interno 3183 relacionado con el auxiliar de ejecución 223/2017 causa instruido en contra de *****, por el delito de Violación, la cantidad de \$730.40 (setecientos treinta pesos 40/100 M.N) consignado por multa, con certificado número X053005083-1(foja 088vuelta). Se trajo a la vista la causa, **la cual se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado**, al revisar las constancias aparece un escrito suscrito por la Defensora Particular del sentenciado *****, de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, en el que exhibe el certificado de depósito descrito por la cantidad señalada en concepto de multa.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió se encontraron debidamente glosados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el referido libro, y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben de realizarse los depósitos, lo que al efecto

estatuye el artículo 596 del Código de Procedimientos Penales: para lo cual informó el Administrador que no se ha recibido dinero en efectivo.

3. Medios de Auxilio Judicial.

a) Recibidos

El juzgado en la unidad de causas, se lleva un registro electrónico-libro en el que se van asentando los registros de los medios de auxilio judicial recibidos.

En el período que comprende la presente visita, **se recibieron doscientos sesenta y nueve medios de auxilio judicial.**

El último recibido corresponde al exhorto identificado bajo el cuadernillo auxiliar 407/2019 del índice de éste Juzgado, deducido del exhorto 102/2019 relativo a la causa penal 346/2017 que se sigue en contra de ***** por el delito de Homicidio Calificado por haberse cometido con ventaja, siendo la autoridad exhortante el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Penal Acusatorio y Oral con sede en la ciudad de Frontera, Coahuila, recibido el doce de septiembre del año en curso, practicada la diligencia en fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve y devuelto diligenciado a la autoridad exhortante el día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar **el cual se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco y sin glosar la carpeta, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado,** se revisaron las constancias en las que aparece el medio de auxilio judicial recibido vía correo electrónico en fecha doce de septiembre de este año, el trece de septiembre del año en curso, se pronunció un auto en que se tiene por recibido el auxilio judicial y se ordena diligenciarlo en los términos solicitados, obra constancia de la diligencia y la devolución el mismo.

En el período que se revisa se han regresado doscientos ochenta y ocho exhortos, de los cuales doscientos sesenta y tres fueron diligenciados y veintiséis sin diligenciar.

De la revisión del registro electrónico se advirtió que conforme a la fecha de recibo del medio de auxilio judicial y su diligenciación, **exceden al plazo establecido por el artículo 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales.**

Se encuentran pendientes de diligenciar ocho.

b) Librados

En el período de la presente revisión, obran setenta y nueve registros, de los cuales fueron cancelados tres por diversos motivos, en total **se han librados setenta y seis exhortos.**

El último medio de auxilio judicial enviado corresponde al exhorto 126/2019, deducido de la causa de ejecución 247/2018 derivada de la causa penal 72/2012, que se instruye en contra de *****, por los delitos de Robo Especialmente agravado por haber sido cometido con intimidación en las personas y Robo de Vehículo Automotor, enviado al Juez Coordinador del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Se trajo a la vista la causa penal, **el cual se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado,** de su revisión aparece de las constancias que lo integran, un auto de fecha doce de septiembre del año en curso en que se ordena girar oficio a la autoridad señalada a fin de que ordene notificar la fecha de la audiencia de ejecución.

En el período han devuelto sesenta y tres exhortos, de los cuales se diligenciaron cincuenta y cuatro diligenciados y nueve sin diligenciar por otros motivos.

Se encuentran treinta y seis pendientes de diligenciar y treinta y seis pendientes de devolver.

4. Causas penales en los que se pronunció sentencia definitiva.

El número de sentencias pronunciadas se obtiene del archivo electrónico en formato Excel denominado "sentencias", a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros, en particular, de la fecha de audiencia se selecciona por año y por meses y después de ordenar de la más antigua a las recientes y de ahí resultó la información.

Así, del uno de abril al dieciséis de septiembre del año en curso, aparecen **treinta y tres registros de sentencias,** de las cuales veintitrés fueron en

procedimiento abreviado y diez en juicio oral, **siendo todas de materia de adultos.**

La última corresponde a la causa 0818/2018, iniciada en contra de *****, por el delito de feminicidio, en la cual se dictó en procedimiento abreviado sentencia condenatoria, con fecha doce de septiembre del año en curso, encontrándose el juez en término para emitir la sentencia escrita.

Se trajo a la vista la carpeta la cual se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado, de sus constancias se advirtió que, en fecha doce de septiembre del año en curso se llevo a cabo la audiencia de juicio oral, en que se dictó el fallo de condenación, encontrándose pendiente el engrose por parte del juez relator, a quien se le vence el día de hoy dieciocho de septiembre del presente año.

En **materia de adultos** se pronunciaron las sentencias siguientes:

Mes	Tipo de juicio	Estadística
Abril 03	02 Proc. Abreviado 01 J. ordinario	03
Mayo 07	04 Proc. Abreviado 03 J. ordinario	07
Junio 13	10 Proc. Abreviado 03 J. Ordinario	13
Julio 02	00 Proc. Abreviado 02 J. Ordinario	02
Agosto 03	03 Proc. Abreviado 00 J. Ordinario	03
Septiembre 05	04 Proc. Abreviado 01 J. Ordinario	--
Total 33	23 Proc. Abreviado 10 J. Ordinario	--

De la revisión de los registros, en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral:	10
Sentencias pronunciadas en abreviado:	23
En materia de adolescentes:	00
Total de sentencias pronunciadas:	33

En **materia de adolescentes** no se ha pronunciado resolución alguna en el período que comprende la presente visita, según se observa del libro electrónico Excel.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen publicadas las sentencias que han causado ejecutoria en su versión pública, con la certificación secretarial correspondiente y omisión de datos personales, dando cumplimiento a lo asentado en el acta de visita inmediata anterior.

Al revisar la oportunidad de la publicación se ingresó por medio de intranet y se obtuvo que: las últimas sentencias que han causado ejecutoria son las del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve y corresponden a las causas penales 577/2017, 1726/2018, 1301/2018 y 999/2018.

5. Inventario de bienes.

Conforme al legajo en los que se agregan los oficios en orden cronológico de resguardo de mobiliario recibido de parte de Recursos Materiales, aparece que en el período que se revisa se recibió computadora laptop, marca lenovo, color negro, modelo V310; una desbozadora, marca tuper, modelo des-30R, color naranja; Fortinet, fortigate 6D; impresora laser, marca HP, modelo pro2000, color blanco; hidrolavadora, marca tuper, modelo lava-1600t, color negra; disco externo, numero 1H1220067365, ADA ; panel de control de alarma, marca honeywell, modelo panicio, color blanco; interruptor, marca general electric, modelo spectrarms, color gris oscuro; caja de herramienta, marca manhattan, modelo 145 piezas, gris; bomba hidráulica, marca centrifuga, modelo

5IME, color 21/2, sistema de sensores de movimiento, marca ECO, color blanco. (foja 112).

6. Medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal

En el apartado relativo a los recursos de apelaciones competencia de la Sala Colegiada Penal durante el período que abarca la visita se registraron **trece causas penales**.

El último registro corresponde al expediente relativo a la causa penal 278/2016 que por el delito de homicidio calificado por ser cometido con ensañamiento o saña, se sigue en contra de *****, en el que el Agente del Ministerio Público interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia juicio oral de fecha veinticuatro de mayo del año en curso.

Se trajo a la vista la causa de la que se advierte que las partes se encuentran notificadas, en tiempo y se espera transcurra el término para contestar agravios y ser remitido al tribunal de alzada.

En el período que comprende esta visita se han regresado doce resoluciones de la cuales en nueve se confirmó la sentencia, en dos se declaró incompetencia para resolver, y una mixta confirma y modifica en cuanto a la pena impuesta.

A la fecha, según los asientos de este libro, son tres las causas que, se encuentran pendientes de remisión al tribunal de alzada ya que se está en espera de que transcurra el término de Ley.

b) Tribunal Distrital

En el apartado correspondiente a los recursos de apelaciones competencia del Tribunal Distrital, se advierte que durante el período que abarca la visita se registraron **veintidós causas penales**.

El último registro corresponde a la causa penal 1322/2019 instruido en contra de *****, por el delito de simulación de actos jurídicos, interpuesto

en contra de la resolución de fecha cuatro de septiembre del presente año, relativo al auto de vinculación a proceso, el cual se encuentra debidamente notificada en tiempo y se espera contestación de agravios para su envío.

Se trajo a la vista la carpeta, **la cual no se encuentra debidamente foliada y sellada, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado**, de las actuaciones se advirtió que a foja 32, obra el auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, relativa a la audiencia de vinculación a proceso, así como se aprecia el escrito de apelación interpuesto por la defensora pública, interponiendo el recurso en fecha nueve de septiembre del año en curso, el cuál se encuentra pendiente de remitir a la alzada.

En el período que comprende esta visita se han recibido veintiocho resoluciones de las cuales, diecinueve confirmadas, tres revocadas, una modificada, dos inadmisibles, una insubsistente y dos extemporáneas.

A la fecha se encuentrn pendientes de remitir la alzada dos causas penales, pendientes de expresión de agravios.

C) Materia de ejecución

En el apartado relativo a los recursos de apelaciones referentes exclusivamente a la materia de ejecución se elaboró un archivo excell de su revisión se obtuvo que en el período que abarca la visita, **aparecen veinte registros de apelaciones recibidas.**

El último corresponde al cuaderno auxiliar de ejecución 202/2018 instruido en contra de *****, por el delito de homicidio cometido bajo error de tipo venciblerecaído sobre el curso casual de la acción con obtención de un resultado equivalente, que se sanciona como cuposo; interpuesto en contra de la resolución de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se decreta por compurgada la pena que se le impuso dentro de la causa de origen 104/2015.

Se trajo a la vista el expediente el cual se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco y sin glosar la carpeta, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado, de su revisión se obtuvo que el nueve de septiembre del año en curso se llevo a cabo la audiencia de liquidacion, y en fecha doce de septiembre del año en curso se recibiera el escrito de apelación correspondiente, en fecha trece de septiembre del año en curso; le recae acuerdo en el cuál se recibe el mismo y se ordena notificar a las partes.

7. Amparos.

a). Amparos Indirectos

De la revisión del libro se obtuvo que, durante el periodo que comprende la visita, se han registrado **noventa y seis**.

El último corresponde al amparo 1162/2019 relacionado con la causa penal 1495/2019, en el que aparece como quejoso ***** y como acto reclamado el auto de vinculación a proceso; rendido el informe previo y justificado el doce de septiembre del año en curso (foja 50 vuelta).

Se trajo la causa penal la cual se encuentra foliado, sellado, y de sus actuaciones se obtuvo que, el doce de septiembre del año en curso se recibieron los oficios del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado y mediante acuerdo de la misma fecha, se informa de la admisión de la demanda y se ordena rendir los informes previo y justificado, los cuales según acuse de recibofueron rendidos en la fcha ya indicada.

Durante el período que comprende la visita, se han recibido sesenta y un ejecutorias de amparo, en cincuenta se sobreseyó el amparo, quince fueron concedidas y en nueve se negó.

b) Amparos Directos

Durante el período que comprende la visita, no se registraron **amparos directos**.

De los registros de los libros en **materia de adolescentes no obra registro alguno**.

8. Registro auxiliar.

En el período que comprende la visita según el legajo que para tal efecto lleva la Jefa de trámite procesal, **se han presentado quince promociones irregulares**.

Por lo que respecta a aquellos escritos que aún se han judicializado, la Jefa de Unidad de Sala lleva un control en un registro electrónico denominado previo a causa, del cual se obtiene que en el período se acordaron **noventa y cuatro cuadernos denominados previos a causa**.

El último que aparece en el registro electrónico, corresponde al cuaderno auxiliar 153/2019 en el que aparece como solicitante *********, por el delito violencia familiar, recibido en fecha once de septiembre de dos del año en curso.

Se trajo a la vista el cuadernillo **el cuál se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado**, de sus actuaciones se obtuvo que, obra un auto de fecha doce de septiembre del año en curso, en el que se señala fecha para la audiencia de ratificación de medidas de protección.

9. Registro de Índice Alfabético.

Para la revisión de este apartado, se tuvo a la vista un archivo electrónico Excel, llamado libro índice y generales, en el que aparece el nombre del imputado con los apellidos, datos personales, número de causa, víctima, delito, con detenido o sin detenido, por

orden cumplimentada o comparecencia constatándose la información que se indica.

El último registro corresponde a la causa penal de adulto 1861/2019 en el que aparecen como imputados ***** y ***** , por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio; **el cuál se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado.**

10. Remisiones al Archivo.

Durante el período que comprende la presente visita según se desprende del legajo, se realizaron las remisiones de carpetas siguientes:

Número	Oficio	Fecha	Carpetas	Total
1.	4030/2019	27-05-2019	70	
2.	4681/2019	06-06-2019	26	
3.	5239/2019	01-07-2019	67	
4.	5807/2019	05-08-2019	107	
5.	6605/2019	12-09-2019	170	
			Total	440

En total fueron remitidas **cuatrocientos cuarenta** carpetas al Archivo General del Poder Judicial.

11. Control de órdenes de Aprehensión y Comparecencia.

El juzgado lleva el control de solicitud y pronunciamiento de órdenes electrónicamente, de su revisión se obtuvo que:

En el período se obsequiaron **ciento sesenta y dos solicitudes de órdenes de aprehensión**, de las cuales, se concedieron ciento cincuenta y tres y nueve negadas, **ninguna corresponde a la materia de adolescentes.**

El último registro electrónico corresponde a la causa 0202/2019, que se sigue en contra de *****, por el delito de robo calificado por haberse cometido mediante intimidación con arma en cuantía mayor de fecha diecisiete de septiembre del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta y se constató que de sus actuaciones aparece la solicitud del Agente del Ministerio Público de la orden de aprehensión, la transcripción de los puntos resolutive de la orden de aprehensión obsequiada de fecha diecisiete de septiembre del presente año. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco**, en contravención a los Estandares Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el registro electrónico correspondiente a las **órdenes de comparecencia, aparecen cincuenta y tres solicitadas** en materia de adultos de las cuales, fueron concedidas cuarenta y siete y cinco fueron negadas, **en materia de adolescentes aparece una solicitada**, misma que fue concedida.

El último registro electrónico es la causa 1612/2019 que, por el delito de robo simple y amenazas, que se les imputa a ***** y ***** obsequiada el cuatro de septiembre del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta y se constató que de sus actuaciones aparece la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la orden de comparecencia de fecha cuatro de septiembre del año en curso, la transcripción de los puntos resolutive de la orden de comparecencia obsequiada de fecha cuatro de septiembre del año en curso. Haciendo un conteo manual obra de 07 fojas. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco**, en contravención a los Estandares Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

El control de las medidas cautelares impuestas en audiencia a los imputados corresponde a la Unidad de Medidas Cautelares.

13. Objetos e instrumentos del delito.

Al respecto el Jefe de la Unidad de causas informa que no se lleva este libro.

Los objetos e instrumentos del delito ingresados al Juzgado son únicamente los de materia de desahogo de pruebas y los cuales son devueltos a los oferentes en la misma audiencia.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

El juzgado lleva un archivo electrónico Excel de las medidas cautelares, de su revisión se obtuvo que:

En el período que comprende la visita, según los registros electrónicos aparecen **seis solicitudes de cateos**, todos concedidos.

El último corresponde al cuadernillo auxiliar 0142/2019 relativo a el expedientillo previo a causa penal, solicitado por el Agente del Ministerio Público en fecha veinticinco de agosto del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta auxiliar, se constató que obra la solicitud del Agente del Ministerio Público de fecha veinticinco de agosto del año en curso, el proveído mediante el cual se tiene por recibido la solicitud de la misma fecha, así el acta de la audiencia privada celebrada en la misma fecha, en la cual se autoriza la diligencia. **La Referida carpeta carece de folio en la totalidad de la carpeta judicial, y sellos del Juzgado, rúbrica y sin cancelar las hojas en blanco**, en contravención a los estándares mínimos de calidad inciso 6), de los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se procedió a realizar un conteo manual y se obtuvo que consta de 06 fojas.

15. Actas de visita a los centros de detención.

Con referencia a las visitas a los centros de detención en el Sistema Acusatorio y Oral, aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

16. Libro de Notificadores.

Durante el período que comprende esta visita, conforme al archivo electrónico excel denominado listado de acuerdo causa habilitado a partir del mes de Julio del año en curso y con el apoyo de las estadísticas mensuales de adultos y de adolescentes, que se tuvieron a la vista, se han realizado un total de **trece mil trescientas cuarenta y cinco**, de las cuales **trece mil trescientas** notificaciones corresponden a adultos y **cuarenta y cinco** de adolescentes.

Se hace constar que de los registros corresponden a todo tipo de intervenciones de su unidad, es decir, incluye las que se practican fuera del local del juzgado, entre éstas, los oficios remitidos por los Jueces, así como las que se practican internamente, ya sea en estrados, vía telefónica o por correo electrónico.

Por lo que hace al control de las diligencias dentro y fuera del juzgado a partir de octubre de dos mil dieciséis, se realizó el control de dichas notificaciones haciendo la separación de las que se practican dentro y fuera del juzgado, tanto de adultos como de adolescentes, por lo que durante el período que comprende la visita, se practicaron las siguientes:

	adulto	adolescente	Fuera adulto	Dentro adulto	Fuera menores	Dentro Menores
Abril	2448	8	737	1653	0	8
Mayo	2930	14	1050	1815	0	14
Junio	2770	00	854	1868	0	00
Julio	1928	07	958	1036	0	7
Agosto	2036	12	778	1196	0	12
Septiembre	1188	4	612	576	0	04
Total	13300	45	4989	8144	0	45

La última practicada corresponde a la causa 1536/2019 en la cual, se recibió solicitud de

audiencia de acumulación de causa y se señala audiencia y proveido de fecha diecisiete de septiembre del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta instruida en contra de ***** por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro, obra constancia de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, a las dieciocho treinta y cinco horas vía watsapp al Ministerio Público. cual se autoriza la diligencia; haciendo un conteó manual obra de 12 fojas **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco**, en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se ingreso al libro Excel denominado libro de acuerdos causa en el que se van registrando aquellos en que se va pronunciando un proveido y asimismo se señala si tuvo notificación tanto dentro como fuera, advirtiéndose **que carece de un rubro de la fecha en que es practicada y devuelta**, en contravención al artículo 117 de la Ley Órganica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

17. Registro de promociones recibidas

En el período que abarca esta visita se recibieron en total **ocho mil quinientos noventa y dos promociones**.

De las cuales, **siete mil veintinueve promociones son de causa y mil quinientos sesenta y tres a promociones de ejecución**.

La última registrada en el libro de promociones de causas, corresponde a la presentada por el Agente del Ministerio Público, en la cual formula acusación en contra de ***** , dentro de la causa 1753/2018, de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, pendiente por acordar dentro del término legal. Se trajo a la vista el referido escrito el cual consta de 07 fojas, coincidiendo con los datos del libro Excel.

La última registrada en el libro de ejecución, corresponde al oficio número 945/2019, signado por el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal, referente a la carpeta de ejecución 038/2019; con

relación al sentenciado *****, recibida el diecisiete de septiembre del año en curso. Se trajo a la vista la promoción la cual consta de 02 fojas y un anexo que son copias certificadas en 49 fojas coincidiendo con los datos mencionados.

En promedio se reciben setenta promociones diarias cincuenta y nueve de causa y once de ejecución.

El dato de las promociones de causa se obtuvo del documento promociones en el período seleccionado del uno de abril de dos mil diecinueve al diecisiete de septiembre del presente año, y las de ejecución del libro Excel promociones ejecución.

18. Registro de expedientes facilitados para consulta

De acuerdo con el Sistema Acusatorio y Oral, no procede facilitar para consulta las carpetas, porque la mayor parte de las actuaciones procesales son en audiencias y en su caso, se facilita los audios y videos de este registro.

II. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

No se lleva un legajo de publicación de listas de acuerdo porque, las promociones presentadas dentro de las causas de trámite y de ejecución, son acordadas mediante autos que se notifican por oficios o dentro de las instalaciones a las partes.

El juzgado lleva un registro electrónico de control de los acuerdos pronunciados, y recurriendo a él se obtuvo lo siguiente:

Mes	Acuerdos	Adultos	Adolescentes
Abril	818	816	02
Mayo	893	890	03
Junio	1025	1023	02
Julio	641	638	03
Agosto	758	754	04
Septiembre	549	548	01
Total	4,684	4,669	15

Durante el periodo que comprende la visita, se han pronunciado un total de **cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro acuerdos de trámite y de ejecución**, de los cuales cuatro mil seiscientos sesenta y nueve corresponden a adultos y quince a adolescentes, por lo que en este juzgado se pronuncian aproximadamente **veintisiete acuerdos diarios**.

Con relación a la publicación de las notificaciones que no son personales, con fundamento en el artículo 82 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, el administrador manifestó que se da cumplimiento a esta disposición, al efecto, se tuvo a la vista un legajo ubicado en los estrados del Juzgado en la que se encuentran todas las notificaciones de esta naturaleza dando cumplimiento con la disposición, llevándose un control por mes para tal efecto y glosada a la carpeta la constancia de dicha notificación. La última que aparece es la realizada el seis de septiembre de este año, relacionada con la causa de ejecución 219/2017 denominada acta de notificación en los estrados.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de Billetes de Depósito y sistema integral de gestión informático.

En relación a este apartado, se verificó que el sistema de SICED, consistente en registrar y expedir, los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

En cuanto al sistema de gestión se procedió a revisar en el sistema PAIIJ que los acuerdos y/o actas obren electrónicamente, para el efecto se seleccionaron las causas penales siguientes:

1. Causa penal 1062/2018 instruido en contra de ***** , por el delito de violencia familiar, en el que obra acuerdo en el que se señala día y hora para

audiencia inicial de formulación de imputación por cita de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho.

2. Causa penal 1670/2018 instruido en contra de ***** , por el delito de daño a propiedad ajena, en el que obra el acta de audiencia intermedia de fecha diez de enero de dos mil diecinueve.

3. Causa penal 1323/2019 instruido en contra de ***** , por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro, en el que obra acta de audiencia de acuerdo reparatorio de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.

Se ingreso a la plataforma y se verificó que los acuerdos y actas respectivas, obran electrónicamente en el expediente virtual.

III Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

3. Análisis de causas penales

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

1. Causa penal 0414/2019 instruido en contra de *** , por el delito de Robo.**

El veintisiete de febrero de dos mil diecinueve se puso a disposición por parte del Agente del Ministerio Público, a ***** , obra proveido de fecha veintiocho de febrero del año en curso en el que se recibió solicitud y se programo audiencia inicial habiéndose señalado las diez horas con veinte minutos del día veintiocho de ese mismo mes y año, para que tuviera verificativo la audiencia inicial de control de detención, según acta de audiencia, inició hasta las diez horas con veintinueve minutos, es decir, nueve minutos después de la hora señalada, se

calificó de legal la detención, el imputado se acogió al término de setenta y dos horas, se procedió a resolver sobre la medida cautelar planteada por el Ministerio Público, consistente en prisión preventiva oficiosa, defensa se opone y se resuelve procedente, obran diversos oficios, el cuatro de marzo del año en curso se llevó a cabo la audiencia de vinculación a proceso, habiendo iniciado a las diez horas con nueve minutos, es decir nueve minutos después de la hora programada, se dictó auto de vinculación a proceso en contra del imputado por el delito de Robo calificado especial por cometerse con intimidación, se prorrogó medida cautelar, se concedió un mes de plazo de investigación, defensor privado plantea salida alterna de suspensión condicional del proceso, por plazo de un año, reparación del daño, dado las condiciones se señaló fecha para audiencia de suspensión condicional a proceso, obra acta de audiencia de fecha diecinueve de marzo del presente año, habiéndose programada para las nueve horas con treinta minutos, la cual inició hasta las diez horas con treinta y seis minutos, es decir una hora seis minutos después de lo programado, ya en audiencia y dado que las condiciones han variado el juzgador niega la procedencia de la suspensión condicional, obran diversos oficios, con fecha veintinueve de marzo del año en curso el agente del ministerio público solicitó si el imputado ha sido beneficiado con alguna salida alterna o terminación anticipada, obra proveído de fecha veintiséis de marzo en el que se dio contestación a la representación social al respecto, el siete de mayo del presente año obra acuse de recibido de un escrito del imputado mediante el cual se desiste del abogado particular, **sin que obre proveído al respecto**, el nueve de mayo del presente año se recibió pliego de acusación y se señaló fecha para audiencia intermedia, para el dieciocho de junio del presente año a las once horas, obran las notificaciones y oficios respectivas, el veintidós de mayo del presente año, se recibió escrito del imputado mediante el cual revoca al abogado particular y por designando al defensor público, habiéndose acordado hasta el tres de junio del año en curso, **fuera del plazo legal**, el cuatro de junio del año en curso, se señaló el día once de junio del año en curso a las diez horas, para audiencia de procedimiento abreviado planteado, obran diversas notificaciones y oficios respectivos, el once de junio obra acta de audiencia intermedia misma que no se pudo llevar a cabo por la inasistencia de la parte ofendida, habiéndose convocado para el dieciocho de junio a las once horas con treinta minutos, ya en audiencia intermedia el día señalado, misma que inició con retraso, es decir, a las doce horas con treinta y cinco minutos, el ministerio público solicitó procedimiento abreviado, con reparación del daño y prohibición de acercarse a la víctima, imputado manifestó estar de acuerdo y renunció al juicio oral, y se condena a un pena de prisión de

tres años y tres meses, y la condena condicional se fija entorno a la libertad vigilada, por no exceder de seis años el delito, se autorizó la cantidad señalada para cumplir con la condena condicional y se absolvió a la reparación del daño ya que fue cubierta, se ordena la inmediata libertad, se dispensan de la lectura de la sentencia, obra sentencia condenatoria de procedimiento abreviado de fecha dieciocho de junio del año en curso. El veinte de junio del año en curso se exhibió certificado de depósito y se decreto la inmediata libertad del sentenciado, obran diversas notificaciones de la sentencia pronunciada. Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, y sin cancelar las hojas en blanco**, en contravención a Los Estándares Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **asimismo en la caratula carece del nombre del defensor. Se contabilizó manualmente la causa penal y consta de 55 fojas.**

2. Causa penal 999/2018, instruido en contra de *** , por el delito de Robo Agravado.**

El doce de junio de dos mil dieciocho, la agente del ministerio público solicitó fecha para la celebración de la audiencia privada de orden de aprehensión en contra de ***** , por el delito de Robo con Modalidad Especialmente Agravante por Cometerse con Intimidación en las Personas, el catorce de junio del dos mil dieciocho, se programó audiencia para la orden de aprehensión solicitada para esta misma fecha, ya en audiencia se giró orden de aprehensión, el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho se comunicó la orden de aprehensión cumplimentada y se puso a disposición de la autoridad judicial, en la misma fecha se recibió solicitud y se programó audiencia inicial para el diecisiete de octubre a las diez horas con treinta minutos, misma que inició según acta hasta las diez horas con cuarenta y siete minutos, es decir, **diecisiete minutos de retraso**, se formuló imputación, el imputado solicitó la duplicidad del plazo constitucional, el veintidos de octubre de dos mil dieciocho, se vinculó a proceso, se autorizó plazo de cierre de investigación, obran diversos oficios, el nueve de enero de dos mil diecinueve, el ministerio público solicita cierre de investigación, el ocho de febrero del año en curso se recibió pliego de acusación y se señaló fecha para la audiencia intermedia para las doce horas del día veintiuno de marzo del año en curso, misma que se diferió toda vez que plantearon una terminación anticipada por reparación del daño, habiéndose señalado las doce horas diecinueve de abril del año en curso, obra audiencia intermedia, defensa solicita el diferimiento de la misma por diez días, señalándose las trece horas con treinta minutos del día siete de mayo del año en curso, obran diversos

oficios, el siete de mayo del año en curso, se difiere la audiencia a solicitud del defensor toda vez que los familiares de imputado se encontraban en búsqueda de préstamo para reparación del daño, se fijo las once horas con treinta minutos del día tres de junio del año en curso, ya en audiencia intermedia por procedimiento abreviado, misma que inicio hasta las doce horas con deiciseis minutos, es decir, **cuarenta y seis minutos de retraso**, mismo que procedió y se dictó el fallo de condena de una pena de prisión de cuatro años y reparación del daño y condena condicional en modalidad de libertad vigilada, y se dicto la sentencia condenatoria, ordenandose la inmediata libertad del sentenciado, dispensándose la lectura de sentencia. Obran diversos oficios, el cinco de junio del año en curso, obra la sentencia condenatoria de procedimiento abreviado; obran diversas notificaciones de sentencia a las partes. Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, y sin cancelar las hojas en blanco**, en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **asimismo en la caratula carece del nombre del defensor, por otra parte, se visualizaron las primeras fojas sin orden cronológico. Se contabilizó manualmente la causa penal y consta de 51 fojas.**

3. Causa penal 2223/2018 instruido en contra de *** , por el delito de Abuso de Confianza.**

El quince de octubre de dos mil dieciocho, la agente del ministerio público solicitó fecha para la celebración de la audiencia inicial para formular imputación sin detenido, en contra de ***** , el diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho se señaló día y hora para la audiencia inicial de formulación de imputación para las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, obran diversas notificaciones, en fecha señalada para audiencia inicial, se formulo imputación, se vinculo a proceso, el diecisiete de enero del dos mil dieciocho se señalo fecha para la audiencia de prorroga de plazo de investigación complementaria, **fuera del plazo elgal**, habiéndose señalado las nueve horas con treinta minutos del día venticuatro de enero del año en curso, obran diversas notificaciones, en la fecha indicada no fue posible llevar a cabo la audiencia referida señalándose nueva fecha para el veintiocho de enero del presente año, citándose a las partes, en la fecha indicada se otorgó prorroga para plazo de investigación y se exhorto al ministerio público para que estuviera al pendiente de sus causas, el veintidós de marzo del año en curso se proveyó respecto al cambio de defensor solicitada por la imputada, obra proveido de fecha ocho de abril del

año en curso en que se recibió pliego de acusación y se señaló fecha para la audiencia intermedia siendo para las once horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del presente año, posteriormente obra escrito de pliego de posición del agente del ministerio público con fecha de recibido por este juzgado el cinco de abril del año en curso, **de lo anterior se evidencia que se encuentra mal integrado dicho pliego, es decir no guarda un orden cronológico;** obran diversas notificaciones, el venticuatro de mayo del presente año se diferio audiencia por la solicitud planteada por el ministerio público para analizar medio de prueba, señalándose el once de junio del año en curso a las doce horas con treinta minutos, obran diversas notificaciones, se llevó a cabo la audiencia intermedia, la defensa solicita el sobreseimiento por motivo de que los hechos no se realizaron, el ministerio público corroboró lo manifestado y no encontró pruebas del delito y no se opuso al sobreseimiento planteado, la autoridad procedió a resolver y se autorizó el sobreseimiento de la causa. Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, y sin cancelar las hojas en blanco,** en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza **asimismo en la caratula carece del nombre del defensor, por otra parte, se advirtieron constancias que no guardaban orden cronológico. Se contabilizó manualmente la causa penal y consta de 38 fojas.**

4. Causa penal 699/2019 instruido en contra de *** , por el delito de Delitos contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo, Posesión de Narcoticos con Fines de Comercio.**

El primero de abril del año dos mil diecinueve el agente del ministerio público solicito fecha para la audiencia inicial de control de detención, en contra de ***** , en la misma fecha se puso a disposición de la autoridad judicial, el dos de abril del año en curso, se recibió solicitud y se programó audiencia inicial para las once horas con treinta minutos de ese mismo día, en audiencia el juez declaró de legal la detención, vinculo a proceso y la defensa solicitó la suspensión condicional del proceso con las condiciones del artículo 195 del Código Nacional de Procedimientos Penales fracciones III, IV, V, IX y reparación del daño, y se señaló el plazo de ocho meses, se autorizó la suspensión planteada y se ordenó la inmediata libertad del imputado. Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, y sin cancelar las hojas en blanco,** en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de

Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza **asimismo en la caratula carece del nombre del defensor, por otra parte. Se contabilizó manualmente la causa penal y consta de 06 fojas.**

5. Causa penal 726/2019 instruido en contra de *** , por el delito de Lesiones por culpa y lesiones levisimas.**

El vientiseis de marzo de dos mil diecinueve el agente del ministerio público solicitó fecha para la audiencia inicial de formulación de imputación, en contra de ***** , el cinco de abril del año en curso, **fuera del plazo legal**, se señaló fecha para la audiencia inicial de formulación de imputación por cita, para las diez horas del día ocho de mayo del presente año, obran diversas notificaciones y en fecha señalada para audiencia de formulación de imputación, en el que se aprobó acuerdo reparatorio de manera diferida; con fecha diez de septiembre del año en curso el defensor público exhibió certificado de deposito por concepto de plan de reparación del daño, **sin que obre proveído al respecto.** Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, y sin cancelar las hojas en blanco,** en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza **asimismo en la caratula carece del nombre del defensor, por otra parte. Se contabilizó manualmente la causa penal y consta de 08 fojas.**

6. Causa penal 735/2019 instruido en contra de *** , por el delito de Violencia Familiar.**

El siete de abril del año dos mil diecinueve el agente del ministerio público solicitó fecha para la audiencia inicial de control de detención, en contra de ***** , el ocho de abril del año men curso, se recibió solicitud y se programó audiencia inicial para las nueve horas con treinta minutos de este mismo día, en audiencia que inició hasta las diez horas con siete minutos, se declaró de legal la detención, se vinculo a proceso, y se señaló el día venticinco de abril del presente año, alas diez horas, para la audiencia de suspensión condicional del proceso planteado por la defensa, **sin que obre acta por diferimiento de la fecha indicada,** el treinta de abril del presente año a las diez horas con veintidós minutos obra acta de audiencia de suspensión condicional del proceso, en la que se autorizó la misma por tres años, se fijo cantidad por pago de reparación, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día venticinco de junio del año en curso, para la revisión de las condiciones

impuestas, y se ordeno su inmediata libertad, obran diversos oficios, el ocho de mayo del año en curso, **fuera del plazo legal**, se autorizaron copias de audio y video, el diez de septiembre del año en curso, **fuera del plazo legal**, se tuvo por recibido oficio de la UMECA y se ordenó dar vista al Ministerio Público toda vez que el imputado ha incumplido con las medidas impuestas, **sin que a la fecha de la visita obre notificación respectiva**. Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, y sin cancelar las hojas en blanco**, en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza **asimismo en la caratula carece del nombre del defensor, por otra parte. Se contabilizó manualmente la causa penal y consta de 14 fojas.**

7. Causa penal 380/2017 instruido en contra de *** , por el delito Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, Comercio o Suministro de Narcoticos.**

El venticinco de febrero del año dos mil diecinueve se tuvo por recibido solicitud del Ministerio Público para llevar a cabo audiencia inicial de formulación de imputación, en la misma fecha se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinte de marzo del año en curso, para llevar a la audiencia señalada, obran diversas notificaciones, **sin que obra constancia de algún diferimiento**, el tres de abril del año en curso se señaló fecha para audiencia inicial de formulación de imputación por cita, el veintinueve de abril del presente año, a las nueve horas con treinta minutos, obran notificaciones, en audiencia de formulación de imputación de la fecha indicada, **la cual inició hasta las nueve horas con cincuenta y cinco minutos**, no se encontraba presente el imputado, la defensa mencionó que en diversas diligencias de la carpeta se señaló ***** , y menciona que no estaba agregada la entrevista y desconoce si fue citado como ***** , el juez señala que el nombre correcto es ***** , el ministerio público solicitó nueva fecha para formular imputación en contra del último señalado, la defensa se opone a la solicitud planteada por el Ministerio Público, el juez procedió a resolver y deja sin efectos la audiencia de formulación de imputación, estando en una causa de atipicidad lo que pretende el ministerio público, y por consecuencia es procedente el sobreseimiento de la presente causa, posteriormente obra de fecha veintinueve de abril del año en curso la transcripción de la audiencia de formulación de imputación y del sobreseimiento. Lo anterior es la última actuación. Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, y sin cancelar las hojas en**

blanco, en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza **asimismo en la caratula carece del nombre del defensor, por otra parte. Se contabilizó manualmente la causa penal y consta de 10 fojas.**

8. Causa penal 420/2019 instruido en contra de *** , por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, Comercio o Suministro.**

El diecisiete de febrero del año dos mil diecinueve el agente del ministerio público solicito fecha para la audiencia inicial de control de detención, en contra de ***** , en la misma fecha se puso a disposición de la autoridad judicial, **misma que se encuentra en orden cronológico**, el dieciocho de febrero del año en curso, se recibió solicitud y se señaló las once horas con treinta minutos de la misma fecha, se desprende del acta de audiencia de control de legalidad, en la que la defensa solicitó que se declarará de ilegal, el juez se pronunció al respecto y calificó de ilegal la detención. Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, y sin cancelar las hojas en blanco**, en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza **asimismo en la caratula carece del nombre del defensor, por otra parte. Se contabilizó manualmente la causa penal y consta de 06 fojas.**

09. Causa penal 230/2019 instruida en contra de *** , por el delito de Abuso Sexual.**

El siete de febrero de dos mil diecinueve se solicitó fecha para audiencia privada de orden de aprehensión en contra de ***** , en la misma fecha se señalaron las nueve horas con treinta minutos del ocho de febrero para que tuviera verificativo la misma, en la que se resolvió la orden de aprehensión solicitada, se señalaron las dieciséis horas para la audiencia inicial de control de detención, obran diversos oficios, así como notificaciones, el trece de febrero tuvo verificativo la audiencia de vinculación habiéndose vinculado al imputado y se otorgó el plazo de tres meses para el cierre de investigación, obran diversas notificaciones, el veinticinco de febrero del año en curso, se tuvo por recibido oficio mediante el cual se requieren videograbaciones de cámaras externas, el trece de marzo obra acuerdo mediante el cual el imputado solicitó autorización para salir fuera de la ciudad, mismo que fue autorizado, el veinticinco de marzo se señaló fecha para audiencia de suspensión condicional

del proceso, habiéndose señalado las diez horas del día dos de abril del presente año, del acta de audiencia se advirtió que inició a las diez horas con veintidós minutos, es decir veintidós minutos de retraso, en la que el defensor público solicitó la suspensión condicional del proceso con un plan de reparación del daño, mismo que fue autorizada la referida suspensión condicional del proceso y se ordenó girar oficios a la Unidad de Medidas Cautelares para el retiro del localizador, en la misma fecha se exhibió certificado de depósito por concepto de reparación del daño, el siete de mayo del presente año, fuera del plazo legal, se recibió oficio de UMECA y se ordenó dar vista al Ministerio público, toda vez que el inculcado estaba incumpliendo con las condiciones que se le habían impuesto, el dieciséis de mayo del presente año obra notificación a la Representación Social respecto del proveído del siete de mayo del año en curso. Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, y sin cancelar las hojas en blanco, en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, asimismo en la carátula carece del nombre del defensor, por otra parte. Se contabilizó manualmente la causa penal y consta de 60 fojas.**

10. Causa penal 1726/2018 instruida en contra de *** , por el delito de Lesiones que ponen en peligro la vida.**

El primero de septiembre de dos mil dieciocho se solicitó fecha para audiencia privada de orden de aprehensión en contra de ***** , en la misma fecha se señalaron las trece horas de la fecha indicada para que tuviera verificativo la misma, en la que se resolvió la orden de aprehensión solicitada, en fecha siete de septiembre se puso a disposición al imputado y se señalaron las dieciocho horas de esa misma fecha para la audiencia inicial, se formuló la imputación y se señalaron las catorce horas del doce de septiembre para la audiencia de vinculación en la que se vinculó a proceso y se otorgó dos meses para concluir con la investigación, el doce de noviembre obra proveído mediante el cual se prorroga el plazo de investigación, el cinco de marzo de dos mil diecinueve se nombró asesor jurídico y nuevo domicilio de la víctima, el doce de marzo se recibió pliego de acusación y se señalaron las diez horas con treinta minutos para la audiencia intermedia, obran diversas notificaciones, el quince de mayo se reprogramó audiencia intermedia para las diez horas del treinta de mayo del año en curso, obran diversas notificaciones, y toda vez que se nombraron a nuevos defensores, con fecha treinta y

uno de mayo se reprogramó la audiencia intermedia para el diez de junio a las once horas, obran diversas notificaciones, obra acta de diferimiento de la audiencia intermedia para que los defensores particulares se impusieran de los autos, el veinte de agosto obra acta de audiencia intermedia en la que el Ministerio Público solicitó que se difiriera por diez días para llevar a cabo el procedimiento abreviado y por consecuencia se señalaron las once horas con treinta minutos del cinco de septiembre para llevar a cabo la referida audiencia, no obra acta de audiencia intermedia de la fecha indicada, posteriormente obra redacción del procedimiento abreviado de fecha cinco de septiembre del presente año en la que se concedió el beneficio de la condena condicional en su modalidad de libertad vigilada al sentenciado y al pago de la reparación del daño, obran diversas notificaciones de la sentencia mencionada. La anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, y sin cancelar las hojas en blanco**, en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **asimismo en la carátula carece del nombre del defensor, por otra parte. Se contabilizó manualmente la causa penal y consta de 69 fojas.**

En cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Visitador Judicial General, se procedió a solicitar al administrador y este autorizó copia de audio y video de audiencias de juicio oral, en las que cada uno de los jueces que han intervenido como presidentes del tribunal de enjuiciamiento, además de audiencias iniciales y audiencias intermedias en las que tuvieron participación cada uno de los jueces de este Distrito Judicial, contemplando también una audiencia de ejecución para su posterior análisis y revisión por parte de la Visitaduría Judicial General.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

A efecto de verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto mensual al que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VI, de la Ley de Acceso a la Información Público para el estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página web del Poder Judicial y al consultar el intranet, resultó que:

ADULTOS

Mes	Estadística Mensual	Estadística de Transparencia
Abril	06-05-2019	06-05-2019
Mayo	07-06-2019	07-06-2019
Junio	05-07-2019	05-07-2019
Julio	09-08-2019	09-08-2019
Agosto	06-09-2019	06-09-2019
Septiembre	--	--

ADOLESCENTES

Mes	Estadística Mensual	Estadística de Transparencia
Abril	06-05-2019	06-05-2019
Mayo	07-06-2019	07-06-2019
Junio	05-07-2019	05-07-2019
Julio	09-08-2019	09-08-2019
Agosto	06-09-2019	06-09-2019
Septiembre	--	--

Las estadísticas mensual y de transparencia de adultos y de adolescentes, fueron rendidas en el plazo establecido.

2. Cotejo de datos de registros electrónicos y estadística mensual.

Acto continuo, se procedió a verificar los archivos Excelde sentencias definitivas, con el número

reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó:

Sentencias Definitivas

Mes	Estadística Mensual	Registro Electrónico
Abril	03	03
Mayo	07	07
Junio	13	13
Julio	02	02
Agosto	03	03
Septiembre	05	--
Total	33	--

Órdenes de aprehensión

Mes	Estadística Mensual	Registro Electrónico
Abril	15	15
Mayo	25	25
Junio	31	31
Julio	27	27
Agosto	42	42
Septiembre	22	--
Total	162	--

Órdenes de comparecencia

Mes	Estadística Mensual	Registro Electrónico
Abril	13	13
Mayo	06	06
Junio	07	07
Julio	08	08
Agosto	17	17
Septiembre	02	--
Total	53	--

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados

1182

Asuntos Concluidos	297
Sentencias pronunciadas	33
Pendientes de Resolución	00
Asuntos en Trámite	225
Adultos	221
Adolescentes	04
Recurridos	13

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período que comprende ésta visita.

V. Solicitud de Audiencias

Durante la visita, en atención a que la presente inspección se publicó con la debida oportunidad en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el transcurso de la visita; no se presentó persona alguna a solicitar audiencia con los Visitadores Judiciales.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes expusieron que no desean hacer comentario alguno.

VII. Observaciones Generales

En cada uno de los apartados de la presente acta han quedado señaladas las observaciones pertinentes y son de destacar:

En el acta de la visita inmediata anterior quedó asentado que las causas penales analizadas se encontraron sin foliar, sin sellar, sin la cancelación de los especios en blanco en contravención a los protocolos administrativos en el sistema acusatorio y oral en materia penal para el estado de Coahuila de Zaragoza aprobados mediante acuerdo C-351/2016 por el Consejo de la Judicatura del Estado, en la presente acta de visita se continúa con la misma omisión.

Con relación a las observaciones planteadas en la primera visita de inspección ordinaria mediante dadas a conocer mediante oficio CJ-1742/2019 de fecha quince de agosto del año en curso, enviado por la secretaría de Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado; a lo que la Administradora manifestó que mediante oficio 155/2019 de fecha veintisiete de agosto del presente año, se hizo del conocimiento al Consejo de la Judicatura del Estado de las instrucciones giradas al personal a fin de subsanar las inconsistencias observadas por los Visitadores Judiciales en el acta de visita anterior.

Con lo anterior y siendo las diecinueve horas, del dieciocho de septiembre dos mil diecinueve, se dio por terminada la segunda visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador General, la Administradora del Juzgado, los Visitadores Judiciales y la Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder de la Administradora del órgano visitado y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

**Ayari Vazquez Rodríguez
Administradora del Juzgado**

**Javier Rangel Ramírez
Administrador General**

**Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial**

**María Angélica Girón García
Visitadora Judicial**

**Rocío Villarreal Ruíz
Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial
General**

La Licenciada Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2019.